



## Asamblea General

Distr. general  
4 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

#### **Acta resumida de la tercera sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 27 de mayo de 2008, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Natalegawa . . . . . (Indonesia)

#### Sumario

Aprobación del programa

Difusión de información sobre descolonización

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los territorios

Solicitudes de audiencia

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberían redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

08-35278 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.*

### **Aprobación del programa**

1. *Queda aprobado el programa.*

### **Difusión de información sobre descolonización** (A/AC.109/2008/18 y A/AC.109/2008/L.5)

2. **La Sra. Schuler-Uluc** (División de Comunicación Estratégica, Departamento de Información Pública) presenta el informe del Secretario General (A/AC.109/2008/18) y dice que las actividades del Departamento relativas a la descolonización podrían caracterizarse en términos generales como cobertura y divulgación. Las actividades de cobertura se han centrado en la labor de la Asamblea General, particularmente de la Cuarta Comisión y de la Comisión Especial, mientras que la divulgación se ha realizado por conducto de los diferentes mecanismos de comunicación del Departamento.

3. Dados los limitados recursos de que disponen los centros de información de las Naciones Unidas, es para ellos muy difícil divulgar información sobre los territorios no autónomos. El Departamento trató de superar ese problema difundiendo información directamente desde la Sede y estableciendo vínculos más estrechos entre la Sede y los centros. El Departamento ha realizado la labor de divulgación con arreglo al mandato general conferido por la Asamblea General y se esforzó, en la medida de lo posible, por involucrar a los respectivos centros en las tareas para dar a conocer la labor de las Naciones Unidas sobre descolonización.

4. El Departamento envió varios programas sobre las Naciones Unidas a una gran cantidad de estaciones de radiodifusión, incluidas las de los territorios no autónomos; y preparó una lista de dichas estaciones para que el Comité Especial comprenda mejor el alcance de las actividades del Departamento al respecto. También publicó, a lo largo de los últimos años, varios folletos sobre descolonización, y está corrigiendo las versiones en línea. Dentro de poco también se revisarán las versiones impresas de dichos folletos.

5. **La Sra. Mackay** (Dependencia de Descolonización, Departamento de Asuntos Políticos) dice que, en cooperación con el Departamento de Información Pública, el Departamento de Asuntos Políticos continuó difundiendo información acerca del

mandato de las Naciones Unidas relativo a la descolonización, el proceso de descolonización y la labor del Comité Especial. Preparó documentos de trabajo sobre cada uno de los territorios no autónomos, contribuyó a varias publicaciones de las Naciones Unidas y a actividades de difusión y actualizó el sitio Web de las Naciones Unidas sobre descolonización. Al respecto, ya se llevó a término el diseño inicial de un prototipo de sitio Web sobre descolonización.

6. Durante la preparación de documentos de trabajo para el Comité Especial, el Departamento recopiló y analizó información de varias fuentes. Solicitó la cooperación de las Potencias administradoras pertinentes en la provisión de información de conformidad con el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas; se encargó del seguimiento de numerosos medios de difusión y sitios en la Internet; y reunió información, no sólo entre los participantes en el Seminario regional del Pacífico celebrado en Bandung, Indonesia, en 2008, sino también de los peticionarios que participaron en reuniones del Comité Especial y en audiencias de la Cuarta Comisión.

7. Esas reuniones proporcionaron al Departamento la oportunidad de difundir información relativa al mandato de las Naciones Unidas sobre descolonización y a las actividades realizadas para dar cumplimiento a tal mandato. Entre los materiales de información figuran: un folleto titulado "Qué pueden hacer las Naciones Unidas para ayudar a los territorios no autónomos" y otro titulado "Las Naciones Unidas y la descolonización: preguntas y respuestas", sobre el papel de las Naciones Unidas en la descolonización, la labor del Comité Especial y las opciones de que disponen los territorios con respecto a su estatuto futuro. También se ofreció información en el sitio Web de las Naciones Unidas sobre descolonización.

8. No obstante, hacer llegar la información a las poblaciones de los pequeños territorios insulares en zonas remotas del mundo sigue siendo problemático. En consecuencia, inicialmente se trató de comunicar la información a ex participantes en seminarios regionales del Comité Especial mediante correo electrónico. Al respecto, la oradora recuerda que en el Seminario regional del Pacífico celebrado en 2008, los participantes exhortaron al Comité Especial a colaborar activamente con los territorios no autónomos en los preparativos de los seminarios regionales anuales.

9. **El Presidente**, señala a la atención el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.5 y dice que, si no hay objeciones, supondrá que el Comité Especial desea eximir este caso del cumplimiento de la norma de 24 horas y adoptar medidas inmediatas sobre el proyecto de resolución.

10. *Así queda acordado.*

11. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité Especial desea aprobar sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.5.

12. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.5.*

**Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/63/65 y A/AC.109/2008/L.4)**

13. **El Presidente** señala a la atención el documento A/63/65, en el que figura la información proporcionada por las Potencias administradoras con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Señala a la atención el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.4 y dice que si no hay objeciones, considerará que el Comité Especial desea eximir este caso del cumplimiento de la norma de las 24 horas y adoptar medidas inmediatas respecto del proyecto de resolución.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité Especial desea aprobar sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.4

16. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.4.*

**Cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los territorios (A/AC.109/2008/L.6)**

17. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.6 y agrega que, si no hay objeciones, considerará que el Comité Especial desea eximir este caso de la norma de las 24 horas y adoptar medidas inmediatas respecto del proyecto de resolución.

18. *Así queda acordado.*

19. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité Especial desea aprobar sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.6.

20. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/AC.109/2008/L.6.*

**Solicitudes de audiencia**

21. **El Presidente** señala a la atención los *aide-mémoire* 04/08, 05/08 y 06/08, relativos a la decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 con respecto a Puerto Rico, la cuestión de Gibraltar y la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), respectivamente, y las diversas comunicaciones adjuntas, en que figuran solicitudes de audiencia. Si no hay objeciones, considerará que el Comité desea acceder a esas peticiones.

22. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*